



QUERÉTARO  
MUNICIPIO



**Órgano Interno de Control  
Municipio de Querétaro**

**Oficio: OIC/DA/3947/2022**

**Asunto: Informe de Resultados de Auditoría OIC/23/22**

Querétaro, Qro., 02 de septiembre de 2022

**Arq. Oriana López Castillo  
Secretaria de Obras Públicas  
Presente**

Me es grato enviarle un cordial saludo, al tiempo que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, 14 y 17 fracciones I, II, X y XXV del Reglamento del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, me permito hacer de su conocimiento el **resultado de la auditoría** número **OIC/23/22** realizada a la **Secretaría de Obras Públicas** a su digno cargo, por el periodo comprendido del 01 (uno) de julio al 31 (treinta y uno) de diciembre de 2021 (dos mil veintiuno).

Sin otro particular, le expreso mi más distinguida consideración.

Atentamente  
**"Querétaro, la ciudad que queremos"**

  
**Mtro. Javier Rodríguez Uribe  
Titular del Órgano Interno de Control  
Municipio de Querétaro**



C.c.p. Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero. -Presidente Municipal de Querétaro  
c.c.p. Archivo/Minutario  
JRJO/vmf



QUERÉTARO  
MUNICIPIO



## INFORME FINAL DE RESULTADOS

En la ciudad de Querétaro, Qro., el día 30 (treinta) de agosto de 2022 (dos mil veintidós), en las oficinas del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, ubicadas en Blvd. Bernardo Quintana No. 10000, Fraccionamiento Centro Sur, Querétaro Qro., C.P. 76090, segundo piso letra "F", se procede a desahogar el expediente de la auditoría señalada con el número **OIC/23/22** realizada a la Secretaría de Obras Públicas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, de acuerdo con los siguientes:

### ANTECEDENTES

I. Mediante oficio OIC/DA/1626/2022 emitido por el Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro de fecha 27 (veintisiete) de abril de 2022 (dos mil veintidós), se notificó a la Arq. Oriana López Castillo, -Secretaria de Obras Públicas - que el día 02 de mayo de 2022, se iniciaría la práctica de una auditoría bajo las modalidades que en el oficio de referencia se establecen y que se tienen por reproducidas en la presente como si a la letra se insertasen en obvio de repeticiones; en ese tenor se autorizó al personal adscrito a este Organismo para llevar a cabo la auditoría en cita y se solicitó proporcionar al personal autorizado la documentación inherente al periodo comprendido del 01 (uno) de julio al 31 (treinta y uno) de diciembre de 2021 (dos mil veintiuno).

II. Una vez realizada la etapa de planeación de la auditoría, se levantó el Acta de Inicio de Auditoría el 02 (dos) de mayo de 2022 (dos mil veintidós), en donde la Arq. Oriana López Castillo, -Secretaria de Obras Públicas - al igual que mediante oficio SOPM/CNOP/192/2022 nombra al Ing. Florencio Valentín Cortés -Coordinador de Normatividad de Obra Pública- como responsable de atender la presente auditoría, manifestando el citado servidor público aceptar el nombramiento concedido, dándose así por terminada el acta conducente, por lo que se procedió a la firma de la misma para dar formal inicio a la citada auditoría.

III. Con la finalidad de allegarse de los medios necesarios para la ejecución de la auditoría, el Órgano Interno de Control giró los oficios OIC/DA/1626/2022 y OIC/DA/1944/2022 en los cuales se incluyen los requerimientos inicial y complementarios a la dependencia auditada.

IV. Ahora bien, como resultado de las pruebas de auditoría realizadas a la información proporcionada a este organismo a través de los oficios SOPM/CNOP/2022 y SOPM/CNOP/225/2022 recibidos en fechas 06 de mayo de 2022 y 23 de mayo de 2022, respectivamente, y de acuerdo con los antecedentes descritos en el apartado anterior y de conformidad con el artículo 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro se realizan las siguientes:

### CONSIDERACIONES

**PRIMERA:** Derivado de la revisión y análisis a los documentales insertos en el expediente y que se describen en el apartado de antecedentes del presente, así como de las pruebas de auditoría realizadas, se emitió el Informe Detallado de auditoría mediante oficio OIC/DA/3223/2022 con fecha del 10 (diez) de agosto de 2022 (dos mil veintidós), para lo cual el Ing. Florencio Valentín Cortés -Coordinador de Normatividad de Obra Pública- , remitió la respuesta en tiempo y forma mediante oficio SOPM/CNOP/302/2022 recibido por la Dirección de Auditoría el 24 de agosto de 2022; lo anterior en términos de lo establecido en los artículos 46, 47 y 48 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro.

**SEGUNDA:** En este orden de ideas, las acciones y procedimientos de control interno en los procesos administrativos relativos a estructura organizacional, órdenes de pago, contratos de adquisición de bienes y servicios, contratos de prestación de servicios profesionales y compras efectuadas que no hayan pasado por el comité de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios del Municipio de Querétaro, conforme a las referidas pruebas de auditoría realizadas por este Órgano Interno de Control, se obtienen los siguientes resultados:

1. Estructura Organizacional.- En cuanto ve a este apartado se observó que la Coordinación de Normatividad no se encuentra en la Estructura Organizacional y por consecuencia en el Manual de Organización de la Secretaría de Obras; por lo cual este Órgano Interno determina que la Estructura Organizacional y el Manual de Organización no se encuentran debidamente actualizados.

Por lo anterior, se **RECOMIENDA** se gestionen las vías de comunicación necesarias con el Departamento de Estructura Organizacional perteneciente a la Coordinación de Proyectos y Mejora Continua de la Secretaría de Administración

2. Órdenes de pago.- Se solicitaron 11 expedientes de un universo (55 órdenes de pago), equivalentes al 20% del universo, se verificó, que cada uno de ellos cumpliera con los rubros establecidos a auditar; por lo cual mediante la realización de cédulas de trabajo se permitió constatar que cada contrato cumple con lo requerido por esta fiscalizada; a continuación se aprecia el cumplimiento de los atributos auditables requeridos:

1. Orden de pago
2. Comprobante fiscal
3. Evidencia fotográfica del gasto
4. Vale de entrada o acta de entrega
5. Padrón de proveedores
6. Requisición

3. Contratos de Adquisición de Bienes y Servicios.- De la revisión realizada a los 6 contratos de bienes y servicios equivalentes a un 35% del universo (17 contratos) y que fueron remitidos a este Órgano Interno de Control mediante oficio SOPM/CNOP/192/2022, se revisó, que cada uno de ellos cumpliera con los rubros establecidos a auditar; por lo cual mediante la realización de cédulas de trabajo se permitió constatar que cada contrato cumple con lo requerido por esta fiscalizada; a continuación se aprecia el cumplimiento de los atributos auditables requeridos:

NUMERAL	ATRIBUTO
1	Requisición
2	Orden de compra
3	Factura
4	Vale de entrada
5	Acta de entrega de bienes y servicios
6	Anexo técnico
7	Contrato debidamente firmado
8	Evidencia que acredite la adquisición
9	Registro de alta de proveedores en el padrón



Del análisis revisado a la información anterior, se detectó que los expedientes de adquisición de bienes y servicios en su totalidad (6), no cuenta con requisición y anexo técnico; por lo cual, mediante oficio OIC/DA/3223/2022, Informe Detallado, se notificó a la Secretaría la falta de esta documentación, la cual resulta relevante para la correcta conformación del "Expediente Administrativo".

Derivado de la anterior mediante oficio SOPM/CNOP/302/2022, la dependencia emitió la respuesta a la observación en mención, mediante la cual se proporcionó la documentación faltante en su totalidad, quedando así la observación en contexto, totalmente SOLVENTADA.

Por lo anterior, se RECOMIENDA garantizar la supervisión necesaria para que al momento de la integración del "Expediente Administrativo", este se ejecute de manera efectiva, adjuntado toda la documentación precisa, que permita mostrar una comprobación veraz de los procedimientos de Adquisición de Bienes y/o servicios del Municipio de Querétaro que se lleven a cabo.

4. Contratos de prestación de servicios profesionales.- De la revisión efectuada a los 15 contratos de prestación de servicios profesionales, equivalentes al 24% del universo (62 expedientes) de la Secretaría de Obras Públicas y que fueron remitidos a este Órgano Interno mediante oficio SOPM/CNOP/225/2022; luego del análisis a los contratos en mención, se remitió informe detallado mediante oficio OIC/DA/3223/2022 a la Secretaría con el siguiente hallazgo:

- a) Que el prestador de servicios profesionales de nombre Gabriela Muñoz Alvarado realizó actividades diferentes a las del objeto de la contratación, objeto el cual consta en: *"Realizar trabajos técnicos específicos en materia de Conservación de la Zona de Monumentos Históricos, facilitando los elementos jurídicos y técnicos que permitan el desarrollo de obras dentro de la zona, así como en zona de amortiguamiento entre otras"*. Ahora bien de acuerdo a los informes de actividades proporcionados a este ente fiscalizador se percibe que la prestadora en mención realizó actividades de carácter meramente administrativos y no técnicos como refiere la justificación de la contratación.

Derivado de lo anterior, la fiscalizada remitió respuesta mediante oficio SOPM/CNOP/302/2022, donde se vierten los elementos para SOLVENTAR la observación en mención; sin embargo este Órgano Interno de Control **RECOMIENDA** llevar a cabo las acciones necesarias para que el objeto de los contratos de prestación coincida de manera específica con las actividades realizadas, las cuales son plasmadas en los informes de actividades del prestador, y que forman parte fundamental para acreditar que el prestador está cumpliendo de manera imparcial con el objetivo inicial de la contratación efectuada; garantizando así, la existencia de una correcta supervisión y veracidad por parte del responsable del seguimiento del contrato al momento de aprobar lo efectuado por el prestador; y teniendo en cuenta que es justamente esa justificación en la que se detalla la necesidad expuesta por la fiscalizada para la contratación del servicio.

5. Compras Directas.- De la revisión realizada a los 4 expedientes de compras directas equivalentes a un 44% del universo (9 expedientes) se verificó, que cada uno de ellos cumpliera con los rubros establecidos a auditar; por lo cual mediante la realización de cédulas de trabajo se permitió constatar que cada contrato cumple con lo requerido por esta fiscalizada; a continuación se aprecia el cumplimiento de los atributos auditables requeridos:

1. Orden de pago



2. Comprobante fiscal
3. Evidencia fotográfica del gasto
4. Vale de entrada o acta de entrega
5. Padrón de proveedores
6. Requisición

En consecuencia, esta autoridad fiscalizadora obtiene los siguientes:

### RESULTADOS

**ÚNICO:** Por lo expuesto y fundado, se determina que se ha revisado y valorado la información proporcionada por la Secretaría de Obras Públicas, durante el periodo que comprendió la auditoría y luego del análisis minucioso de los mismos conforme a las pruebas de auditoría efectuados, resuelve **EMITIR TRES RECOMENDACIONES** -----

-----  
-----  
Así lo determina y firma, Mtro. Juan Ricardo Jiménez Ojeda, Director de Auditoría del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, en los términos que establece el artículo 17 – fracción I, II y XXV del Reglamento del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro. Conste.-

JRJO/vah





ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Hoja N°	Página 1 de 7
Número de Auditoría	OIC/23/22
Ente fiscalizado	Secretaría de Obras Públicas Municipales
Ejercicio Presupuestal	Del 01 de julio al 31 de diciembre de 2021
Tipo de Informe	Informe de Resultados

<b>N° de Recomendación:</b>	1	<b>Monto fiscalizable:</b>	N/A
<b>Programa, obra o acción:</b>	Incumplimiento al objeto de la contratación	<b>Monto fiscalizado:</b>	N/A
		<b>Monto de la irregularidad:</b>	N/A

#### RECOMENDACIÓN

Mediante oficio número OIC/DA/3223/2022 este Órgano Interno de Control remitió la observación 1 de la cual **se presume un incumplimiento al objeto de la contratación por parte del prestador de servicios Gabriela Muñoz Alvarado**, debido a que las actividades desempeñadas por el prestador en mención, no concuerdan con el objeto de la contratación: "Realizar trabajos técnicos específicos en materia de Conservación de la Zona de Monumentos Históricos, facilitando los elementos jurídicos y técnicos que permitan el desarrollo de obras dentro de la zona, así como en zona de amortiguamiento entre otras" siendo que de la lectura de las actividades por ella reportadas, se trata de servicios de carácter administrativo y no técnicos como refiere la justificación de la contratación.

Derivado de lo anterior el Ingeniero Florencio Valentín Cortés –Coordinador de Normatividad de Obra Pública-, remitió la respuesta mediante oficio SOPM/CNOP/302/2022; que de manera textual refiere:

#### CONTESTACIÓN:

"Respecto de esta presunta observación, se aclara a ese órgano de control que esta Secretaría en ningún momento infringe la normatividad señalada y mucho menos se tienen dentro del expediente la falta administrativas que presume esta fiscalizadora, lo anterior en virtud de lo siguiente:

*Primero. No se puede considerar como una contratación injustificada como se señalado en esta presunta falta, lo anterior, en virtud de que el profesionista cumplió con cada uno de los trabajos encomendados, tal cual se puede advertir en los documentos puestos a disposición durante la fiscalización.*

*Segundo. Las actividades encomendadas al profesionista en este caso, estuvieron acorde al objeto de su contratación ya que en la parte final de su descripción se manifiesta entre otras, las cuales son las actividades que se le puedan encomendar por su jefe directo, o de conformidad con las necesidades de esta Dependencia.*

*Tercero. Las otras actividades que le fueron encomendadas al profesionista durante la vigencia de su contratación consistieron en el correcto seguimiento se las siguientes obras:*

*2019-0204: SISTEMA PLUVIAL Y REINGENIERÍA VÍAL PIE DE LA CUESTA*

*2021-0033-9 ADECUACIÓN DE ESPACIOS DE SANO ESPARCIMIENTO "DEPORTIVA LA PURÍSIMA"*



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Hoja N°	Página 2 de 7
Número de Auditoría	OIC/23/22
Ente fiscalizado	Secretaría de Obras Públicas Municipales
Ejercicio Presupuestal	Del 01 de julio al 31 de diciembre de 2021
Tipo de Informe	Informe de Resultados

*2020-0155-9 CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONAMIENTO, PLAZA Y REHABILITACIÓN DEL MERCADO DE LOMAS DE CASA BLANCA*

*Obras de gran importancia para la administración municipal y de allí la necesidad de contar con personal capacitado y que pudiera llevara a cabo las actividades de las obras con gran envergadura.*

*En este orden de ideas, se reitera que esta Dependencia en ningún momento infringe la normatividad señalada por esa fiscalizadora, por otro lado, es importante mencionar que derivado de la confusión que este objeto de contratación ha causado, para las futuras contrataciones dentro del objeto de contratación se manifestará una redacción adecuada a fin de evitar confusiones de esta naturaleza y que aparentan una falta administrativa.(sic)"*

**RESOLUCIÓN**

Después del análisis efectuado a la respuesta emitida por la fiscalizada, este Órgano Interno de Control **RECOMIENDA** llevar a cabo las acciones necesarias para que el objeto de los contratos de prestación coincida de manera específica con las actividades realizadas, las cuales son plasmadas en los informes de actividades del prestador, y que forman parte fundamental para acreditar que el prestador está cumpliendo de manera imparcial con el objetivo inicial de la contratación efectuada; garantizando así, la existencia de una correcta supervisión y veracidad por parte del responsable del seguimiento del contrato al momento de aprobar lo efectuado por el prestador; y teniendo en cuenta que es justamente esa justificación en la que se detalla la necesidad expuesta por la fiscalizada para la contratación del servicio.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Hoja N°	Página 3 de 7
Número de Auditoría	OIC/23/22
Ente fiscalizado	Secretaría de Obras Públicas Municipales
Ejercicio Presupuestal	Del 01 de julio al 31 de diciembre de 2021
Tipo de Informe	Informe de Resultados

N° de Recomendación:	2	Monto fiscalizable:	N/A
Programa, obra o acción:	Actualización de Estructura Orgánica y Manual de Organización	Monto fiscalizado:	N/A
		Monto de la irregularidad:	N/A

#### RECOMENDACIÓN

En el marco de la revisión efectuada a la información referente a la Estructura Organizacional, Manual de Organización y a la plantilla de personal a la segunda quincena de abril 2022 de la Secretaría de Obras Públicas, la cual fue proporcionada por la Secretaría de Administración y que además se cotejó con la información existente en la plataforma denominada SIMCOD (Sistema Municipal de Control Documental), se derivan los siguientes hallazgos:

- Dentro del Manual de Organización, en específico en el punto 5. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL, ORGANIGRAMA DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, se puede apreciar que **no está integrada la Coordinación de Normatividad de Obra Pública**.
- Por consecuencia de lo anterior, en el Manual de Organización de la Secretaría de Obras, no se encuentra el apartado de la Coordinación de Normatividad de Obra Pública, por lo cual no es posible determinar el objetivo, así como las funciones a desempeñar dentro de la Secretaría.
- Al analizar la plantilla de personal de la Secretaría, se pudo constatar, que efectivamente existe un puesto de Coordinador-a de Normatividad de Obra Pública.

Derivado de lo anterior, se concluye que la Estructura Organizacional y el Manual de Organización de la Secretaría de Obras Públicas, no se encuentra debidamente actualizado, dificultando la consulta veraz y efectiva de esta información. Por lo tanto, se **RECOMIENDA** se gestionen las vías de comunicación necesarias con el Departamento de Estructura Organizacional perteneciente a la Coordinación de Proyectos y Mejora Continua de la Secretaría de Administración, quienes son responsables de la oportuna actualización de la información en mención.

De conformidad con los artículos 7 fracción VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, artículos 3 y artículo 8 fracción II de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, 5 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro; 6.1.3. Coordinación de Proyectos y Mejora Continua, viñetas 1, 2 y 4, viñetas 1 y 2 del apartado 6.1.3.1. Departamento de Estructura Organizacional y 6.1.3.2. Departamento de Mejora Continua y Documentación viñetas 1 y 7.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Hoja N°	Página 4 de 7
Número de Auditoría	OIC/23/22
Ente fiscalizado	Secretaría de Obras Públicas Municipales
Ejercicio Presupuestal	Del 01 de julio al 31 de diciembre de 2021
Tipo de Informe	Informe de Resultados

N° de Recomendación:	3	Monto fiscalizable:	N/A
Programa, obra o acción:	Expedientes de adquisición de bienes y/o servicios incompletos	Monto fiscalizado:	N/A
		Monto de la irregularidad:	N/A

#### RECOMENDACIÓN

Mediante oficio número OIC/DA/3223/2022 este Órgano Interno de Control remitió la observación 2 de la cual se supone una falta de control interno por parte del "Administrador del Contrato", que en este caso es la Dirección de Operaciones de la Secretaría de Obras Públicas, quien resulta responsable de garantizar el cumplimiento total de las obligaciones contenidas en el contrato, o en su caso orden de compra del bien o servicio adjudicado; y por consiguiente la conformación del "Expediente Administrativo" (requisición, cotizaciones, anexo técnico, orden de compra, copia factura, vale de entrada, contrato cuando aplique, garantías de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos, en su caso).

Por lo anterior, mediante oficio SOPM/CNOP/302/2022, el Ingeniero Florencio Valentín Cortés –Coordinador de Normatividad de Obra Pública-, emitió respuesta detallada a la observación referida anteriormente, y que de manera textual cita:

#### CONTESTACIÓN

*"Respecto de esta presunta observación, se aclara a ese órgano de control que esta Secretaría en ningún momento infringe la normatividad señalada y mucho menos se tienen dentro del expediente la falta administrativa que presume esa fiscalizadora, lo anterior en virtud de lo siguiente:*

*Las adquisiciones que realiza esta dependencia son solicitadas a la Dirección de Adquisiciones, quien es el área que custodia y guarda dicho expediente, motivo por el cual, dentro de esta Secretaría solo se conserva copia de algunos documentos mismos que fueron puestos a disposición de esa fiscalizadora, ahora bien, ante esta presunta falta, esta Dependencia solicitó a la Dirección de Adquisiciones los complementos que presumiblemente faltan dentro del expediente que conserva esta Dependencia, solicitud que fue a través del oficio ST/24/2022, y entregada dicha documentación a través de oficio DACBS/1953/2022, de los cuales se hace entrega en copia simple.*

*Por otro lado, y de acuerdo a lo señalado en la presunta falta, a continuación, se relacionan los siguientes documentos:*

PROVEEDOR	Comercializadora Gamal de México SA de CV	Desarrollos Industriales y Comerciales Condesa SA de CV	Affare Comercial SA de CV	RR Comercial SA de Cv	RR Comercial SA de Cv	Constructora Comercializadora Rinher SA de CV	Eduardo Zuñiga Ruíz
-----------	---	---	---------------------------	-----------------------	-----------------------	---	---------------------



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Hoja N°	Página 5 de 7
Número de Auditoría	OIC/23/22
Ente fiscalizado	Secretaría de Obras Públicas Municipales
Ejercicio Presupuestal	Del 01 de julio al 31 de diciembre de 2021
Tipo de Informe	Informe de Resultados

Requisición	16355	165355	162315 y 161144	160780	163568 y 160505	168609 y 165830	166234
Anexo Técnico	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Cotizaciones	IR	IR	3	3	3	3	3
Orden de Compra	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Orden de Pago	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Factura	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Vale	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Dictamen Técnico	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Contrato	✓	✓	NA Adjudicación Directa	NA Adjudicación Directa	NA Adjudicación Directa	NA Adjudicación Directa	NA Adjudicación Directa
Junta de Aclaraciones	✓	✓	NA Adjudicación Directa	NA Adjudicación Directa	NA Adjudicación Directa	NA Adjudicación Directa	NA Adjudicación Directa
Apertura de Propuestas Técnicas	✓	✓	NA Adjudicación Directa	NA Adjudicación Directa	NA Adjudicación Directa	NA Adjudicación Directa	NA Adjudicación Directa
Apertura de Propuestas Económicas	✓	✓	NA Adjudicación Directa	NA Adjudicación Directa	NA Adjudicación Directa	NA Adjudicación Directa	NA Adjudicación Directa
Fallo	✓	✓	NA Adjudicación Directa	NA Adjudicación Directa	NA Adjudicación Directa	NA Adjudicación Directa	NA Adjudicación Directa
Acta de Entrega	✓	✓	NA Adjudicación Directa	NA Adjudicación Directa	NA Adjudicación Directa	NA Adjudicación Directa	NA Adjudicación Directa

*Cabe mencionar que, a partir de esta auditoría, los expedientes que conservará esta Dependencia será como se describe en la tabla antes mencionada. Ante este orden de ideas se reitera que esta Secretaría en ningún momento infringe la normatividad señalada. (sic)"*

**RESOLUCIÓN:**

Derivado de lo anterior, este ente fiscalizador hace constar que mediante oficio SOPM/CNOP/302/2022, recibido en este Órgano Interno el día 19



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Hoja N°	Página 6 de 7
Número de Auditoría	OIC/23/22
Ente fiscalizado	Secretaría de Obras Públicas Municipales
Ejercicio Presupuestal	Del 01 de julio al 31 de diciembre de 2021
Tipo de Informe	Informe de Resultados

de agosto del año en curso, se emitieron los elementos que resultan determinantes descritos a continuación:

No.	Beneficiario	Número de concurso	Documentos proporcionados
1	Comercializadora Gamal de México SA de CV	IR-067/2021	Requisición 165355 Anexo técnico
2	Desarrollos Industriales y Comerciales Condesa SA de CV	IR-078/2021	Requisición 163555 Anexo técnico
3	Affare Comercial SA de Cv	Adjudicación directa	Requisición 162315 Anexo técnico
4	RR Comercial SA de CV	Adjudicación directa	Requisición 163568 Anexo técnico
5	Constructora Comercializadora Rinher SA de CV	Adjudicación directa	Requisición 168609 Anexo técnico
6	Eduardo Zúñiga Ruíz	Adjudicación directa	Requisición 166234 Anexo técnico

Por consiguiente, y de acuerdo al análisis efectuado por este Órgano Interno de Control, se determina que la Dependencia fiscalizada cumple con los requerimientos suficientes para garantizar que la conformación de los "Expedientes Administrativos" correspondientes a la adjudicación de bienes y/o servicios en mención, es correcta; por lo tanto este ente Fiscalizador determina que la observación en contexto se **SOLVENTA** en su totalidad, dando así cumplimiento a lo establecido al artículo XV. Conformación de expedientes administrativos de las Políticas en Materia de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios del Municipio de Querétaro.

De lo anterior se **RECOMIENDA** garantizar la supervisión necesaria para que al momento de la integración del "Expediente Administrativo", este se ejecute de manera efectiva, adjuntado toda la documentación precisa, que permita mostrar una comprobación veraz de los procedimientos de Adquisición de Bienes y/o servicios del Municipio de Querétaro que se lleven a cabo.



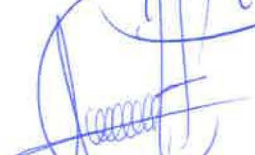
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Hoja N°	Página 7 de 7
Número de Auditoría	OIC/23/22
Ente fiscalizado	Secretaría de Obras Públicas Municipales
Ejercicio Presupuestal	Del 01 de julio al 31 de diciembre de 2021
Tipo de Informe	Informe de Resultados

**POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO**

  
\_\_\_\_\_  
**Mtro. Juan Ricardo Jiménez Ojeda**  
**DIRECTOR DE AUDITORÍA**  
**DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Lissette Salas Sánchez**  
**JEFA DEL DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA**  
**ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

  
\_\_\_\_\_  
**L.A.F. Verónica Araceli Ledesma Hernández**  
**AUDITOR**

